



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Carlos Eduardo Uribe Sánchez.
Demandado: Blanca Aliria Leal y Armando Leal.
Radicación: 73-449-31-03-002-1999-00037-00

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante aportó avalúo catastral y pidió requerir al secuestre para que rinda cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Dar traslado a la parte ejecutada del avalúo catastral aportado por su contraparte por diez (10) días para los fines descritos en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso.
2. Requerir al secuestre Reinaldo Romero Ortega para que rinda cuentas comprobadas de su gestión.
3. Ordenar la expedición de copias simples al ejecutante, a su costa.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31c144841fb1b16259b1bcd2893f9ea4feaf29734ce6b40458edb4532e1b572b

Documento generado en 24/04/2023 04:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>